Bogotá D.C, 20 de diciembre de 2021

CAEE-115-2021

Doctor
MARCO AURELIO VERA DÍAZ
DIRECTOR TÉCNICO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
UAESPM
Email: marco.vera@cali.gov.co

REFERENCIA: REALIZAR LA INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LOS LIMONES - LA CASTILLA– CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4182.010.26.1.591-2021

ASUNTO: Solicitud y recomendación Suspensión del Contrato de Obra No. 4182.010.26.1.577-2021.

Respetado Doctor Vera,

Cordial Saludo

Por medio de la presente y en atención a la solicitud elevada por el contratista de obra VIDA NUEVA ARQUITECTURA E INGENIERIA el día 20 de diciembre de 2021 mediante oficio No. I 201221, y cuyo asunto relaciona la "Solicitud suspensión contrato de obra No. 4182.010.26.1.577 -2021." para el contrato de obra No. 4182.010.26.1.577-2021 el cual tiene como objeto contractual "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LOS LIMONES – LA CASTILLA"; esta interventoría se permite efectuar las siguientes consideraciones y solicitudes de acuerdo al sustento que aporta el contratista de obra:

El contratista de obra manifiesta lo siguiente:

"La presente es para solicitar muy comedidamente la suspensión al contrato de obra No. 4182.010.26.1.577 -2021, de acuerdo a las siguientes justificaciones:

- *"Teniendo en cuenta la carencia de inventario local, retrasos en la importación para poder obtener los accesorios, válvulas y de demás elementos de HD y HF, ha causado retraso en la ejecución de la obra, está situación es trascendental en el desarrollo constructivo de la obra dado que los proveedores no tienen la capacidad de suministrar estos accesorios."*

- *"Por inventarios de finalización de año los grandes proveedores PVC han cerrado las plantas de producción de materias primas tales como tuberías de PVC, geomembranas, geotextiles, Accesorios PVC, Válvulas y demás accesorios para la instalación de tuberías de acueducto y alcantarillado, dichos proveedores suspendieron actividades el 17 de diciembre del 2021 y han proyectado la apertura de producción el 10 de enero 2022, esto ha generado retraso en la ejecución de la obra debido a falta de insumos para ejecutar la misma, ya que la no entrega de los pedidos solicitados con antelación, han generado esta situación determinante en el desarrollo constructivo de la obra dado que el proveedor no ha suministrado las tuberías debido a la carencia de material producido."*

- *"Debido a la alta demanda de concreto premezclado en las obras y teniendo en cuenta que la resistencia de los concretos requeridos por normatividad en las estructuras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, es necesario la adquisición de concreto premezclado, el cual es un suministro que ha tenido alta demanda por el incremento de las construcciones en los retrasos de las obras de vivienda y otros, en consecuencia esto ha generado que las plantas de producción locales estén saturadas de los pedidos atrasados y la carencia de material de río para producción."*

- *"Dificultad del acceso del vehículo transportador de concreto premezclado al sitio, como agravante la Secretaria de Movilidad Distrital está solicitando la implementación de los Planes de Manejo de transporte de los vehículos tipo mixer, generando a dificultad en el cumplimiento de la entrega del concreto por parte de los proveedores encargados, generando a su vez afectaciones al cronograma de ejecución de obra y la imposibilidad de realizar fundiciones homogéneas y continuas para evitar futuras fallas."*

- *"Debido al aumento de precipitaciones en los meses de Noviembre y Diciembre a causa del fenómeno de la Niña, los ríos han presentado incrementos en los caudales que han impedido realizar las actividades de extracción y explotación de arena en sitios autorizados por la autoridad ambiental y teniendo en cuenta que este insumo es necesario para la cimentación de las tuberías, elaboración de concretos requeridos para las estructuras proyectadas"*

"Por lo anterior y según lo estipulado en el contrato de obra No. 4182.010.26.1.577 -2021 dónde se establece que los materiales deben cumplir las especificaciones técnicas contenidas en los diseños, además de cumplir con los estándares de calidad y requisitos de construcción y teniendo en cuenta las dificultades expresadas anteriormente para poder obtener dichos materiales, se solicita ante ustedes la suspensión de la obra por un término de 20 días, hasta que se logre normalizar y adquirir los materiales de calidad necesarios para la ejecución de la misma."

Por lo anterior:

1. Se solicita respetuosamente a la entidad se atienda a la solicitud allegada por el contratista de obra toda vez que es claro y de conocimiento para esta interventoría, que se ha presentado inconvenientes con la adquisición e importación de materia prima (concreto, acero, tubería y accesorios, geo membranas, válvulas, etc., y

escasez de materiales pétreos) a causa de los cierres de las plantas de producción, alta demanda en requerimientos de concreto premezclado, accesibilidad del carro transportador de materiales, incremento en las precipitaciones a causa del fenómeno de la niña que ocasionan incremento de los caudales en los ríos y por consiguiente la imposibilidad de extraer y explotar arena y material de rio ; los cuales limitan la correcta ejecución de actividades constructivas.

2. Esta interventoría se permite recomendar a la entidad contratante Suspender el contrato de obra No. 4182.010.26.1.577-2021 por un plazo de 20 días, aclarando que de superarse antes las situaciones que llevaron a la presente solicitud de suspensión, se podrá reiniciar el contrato a fin de dar continuidad y cumplimiento a las actividades contratadas, sin embargo, de no superarse las causas que llevaron a la presente solicitud de suspensión se realizará una nueva solicitud de prórroga a la suspensión.

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Una vez analizada la solicitud allegada por el contratista de obra y en vista que a la fecha se evidencia una escasez de materiales y dificultad en la adquisición de los mismos, los cuales impiden continuar satisfactoriamente con las actividades contratadas en cada uno de los frentes de obra, esta interventoría considera necesario suspender el contrato de obra por un plazo de 20 días calendario. Por lo anterior, se recomienda a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (UAESPM) suspender el contrato de obra según las consideraciones ya mencionadas y las señaladas por el contratista de obra.

Sin otro Particular,

Cordialmente,

Oscar Mauricio Almario Fernández
Representante Legal
C&E Engineering SAS

Con Copia:
Ing. Juan Carlos Jurado
Apoyo a la Supervisión
Email: jcjurado70@hotmail.com

Con Copia:
Ing. Andrés Orlando López
Apoyo a la Supervisión
Email: andresorlandolopezmejia@gmail.com

Elaboró: Ing. Cristian Najar
Revisó: Ing. Oscar Almario
Aprobó: Ing. Oscar Almario
Copias: ARCHIVO